

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

SESIÓN ORDINARIA No. 21-2015      FECHA: 03 DE JUNIO DE 2015

“”XVII) La señora Presidenta somete a conocimiento de la Junta Directiva, nota con referencia UPL-00-0045-15 de fecha 02 de junio del año que transcurre, en la que el Jefe de la Unidad de Planificación, Ingeniero Denys González, solicita la aprobación de la “**Política de Participación Ciudadana**”, la cual ha sido elaborada de conformidad a los enfoques transversales emitidos por el Gobierno Central, en el “Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019”, establecidos en el Capítulo II Transformación del Estado, Planeación del Desarrollo y Participación Ciudadana, Letra C, desarrollados en el Lineamiento F de la Guía de Aplicación de los lineamientos para la incorporación de dichos enfoques, emitida por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República; esta Política tiene como objetivo general garantizar que los servidores públicos del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, cuenten con orientaciones para promover y desarrollar el involucramiento ciudadano de las beneficiarias y beneficiarios, en los espacios de toma de decisiones al interior de la Institución, siguiendo los principios rectores y mecanismos de participación ciudadana. La Junta Directiva luego de conocer la información presentada por el Jefe de la Unidad de Planificación, Ingeniero Denys González, **ACUERDA**: Aprobar la “**Política de Participación Ciudadana**”, la cual entra en vigencia a partir de esta fecha, y que ha sido elaborada de conformidad a los Lineamientos establecidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, en cumplimiento a las directrices emanadas por el Gobierno Central mediante la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE””

  
VICENTE VENTURA  
SECRETARIO



# INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA



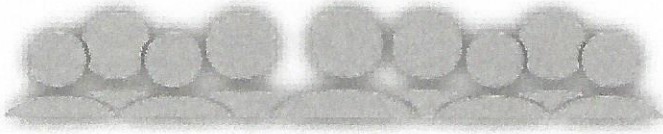
## POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

San Salvador, Junio de 2015



## ÍNDICE

<i>PRESENTACIÓN</i> .....	3
1. ANTECEDENTES.....	4
2. MARCO CONCEPTUAL.....	5
3. OBJETIVO .....	6
3.1. General.....	6
3.2. Específicos.....	6
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	7
5. MARCO LEGAL Y POLÍTICO.....	7
6. PRINCIPIOS .....	9
7. LINEAMIENTOS.....	10
8. ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	11
9. UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	14
10. MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	15
11. VIGENCIA .....	15
12. GLOSARIO.....	16



## PRESENTACIÓN

*En el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), al cumplir el objetivo de transferir la tierra, se hace efectiva la participación ciudadana desde el momento de la medición del inmueble hasta que se entrega la escritura individual de compraventa, que hace acreedor o acreedora legal de su lote agrícola o solar de vivienda al beneficiario o beneficiaria, pues al tener posesión material del inmueble se vuelve agente activo para el proceso de legalización.*

*Sin embargo, la participación ciudadana dentro del quehacer institucional no debe limitarse exclusivamente a este proceso; ya que, de conformidad a los lineamientos emanados en el Plan Quinquenal de Desarrollo (PQD) 2014 - 2019 y con la filosofía de gobierno del Presidente Salvador Sánchez Cerén, del Buen Vivir, se deben generar los mecanismos y acciones de participación ciudadana en otras áreas y actividades institucionales, razón que da vida a la presente Política de Participación Ciudadana del ISTA.*

*Dicha política es el instrumento para institucionalizar las disposiciones, principios, espacios y mecanismos de participación ciudadana dentro de los procesos, trámites y actividades institucionales, para que de forma individual o colectiva las usuarias y usuarios del ISTA puedan conocer, sugerir, ejercer contraloría y evaluar los planes, programas, proyectos y otros, vinculados al funcionamiento institucional.*

*Con esto se dará cumplimiento a uno de los mecanismos que el Gobierno de la República impulsa para dar el protagonismo que corresponde a la población y transparentar de forma completa el accionar de cada una de las Instituciones Gubernamentales, siendo ISTA una de las primeras en buscar su aplicación y funcionalidad por medio de la aprobación de la presente Política.*

  
  
**Lieda. Carla Mabel Alvarés Amaya**  
**Presidenta**



## **1. ANTECEDENTES**

En El Salvador existe el compromiso de impulsar la participación social, inspirada en la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la cual asegura la participación de los distintos sectores de la población mediante procesos de diálogo que logren la democratización y el fortalecimiento de la institucionalidad estableciendo lineamientos y mecanismos necesarios para una verdadera aplicación.

El Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, ha definido la participación ciudadana como el eje orientador de su gobierno, enfatizando que las instituciones públicas deben promoverla para que la población esté presente en todo el ciclo de las políticas públicas.

En esta línea, la Presidenta del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) con el objeto de llevar a cabo estos procesos de democratización y participación, realiza esfuerzos para crear espacios y mecanismos que permitan el involucramiento democrático participativo de la población beneficiaria en los espacios de toma de decisiones.

Para dar inicio a este proceso se desarrollaron actividades de consulta, recolección de insumos y validación de los mismos con la participación de 200 personas que asistieron a las jornadas participativas con distintos actores de los proyectos que implementa la institución a nivel nacional, entre los cuales vale mencionar líderes y lideresas comunales, representantes de cooperativas, comités de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, representantes de comunidades indígenas, y otros.

Las jornadas fueron organizadas por el Departamento de Desarrollo Agropecuario Comunitario y la Unidad de Género, y se realizaron con el acompañamiento de la Secretaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Anti-corrupción Gubernamental.

El objetivo fue recabar aportes sobre los espacios y mecanismos de participación ciudadana para que se apliquen en los servicios y programas del ISTA, contando así con una gestión institucional abierta, transparente y respaldada por la población salvadoreña.



---

## 2. MARCO CONCEPTUAL

Las reformas necesarias para tener un El Salvador con buen vivir, sólo se pueden lograr a través de procesos participativos que incorporen nuevos elementos en la forma de hacer Gobierno. Es aquí, donde la participación ciudadana requiere de conocimientos, actitudes y prácticas que permitan alcanzar el objetivo de una mejor calidad de vida, por medio de su interacción efectiva con el Gobierno y sus dependencias.

Dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo (PQD) 2014-2019 en el Capítulo II, **Transformación del Estado, Planeación del Desarrollo y Participación Ciudadana**, se enmarca el accionar respecto a incentivar la participación ciudadana para lograr que esta sea activa, capaz de exigir al Estado el cumplimiento de sus derechos y colaborar con éste para la generación de una sociedad justa, solidaria y soberana.

Esta aspiración del Gobierno busca involucramiento de la población de manera individual u organizada en el diseño, ejecución, seguimiento, control social y evaluación en la gestión pública de las agendas, políticas, planes, programas, proyectos y acciones específicas de las instituciones de gobierno, con enfoque de corresponsabilidad social y auto-gestión organizativa.

En este sentido, en el ISTA se ha elaborado la presente política de participación ciudadana, la que surge de una consulta donde de forma individual y colectiva usuarias y usuarios han vertido sus opiniones, señalamientos y resultados esperados del funcionamiento Institucional.

Con ella se da cumplimiento a las directrices emanadas del Gobierno de la República, permitiendo que la participación ciudadana sea dinamizadora de procesos creativos e innovadores para impulsar la construcción del nuevo modelo de desarrollo en el país, visión a la que el ISTA contribuye por medio de la transferencia de tierras a las personas con menos recursos del territorio nacional.



### **3. OBJETIVO**

#### **3.1. General**

Garantizar que los servidores públicos del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), cuenten con orientaciones para promover y desarrollar el involucramiento ciudadano de las beneficiarias y beneficiarios en los espacios de toma de decisión al interior de la institución, siguiendo los principios rectores y mecanismos de participación ciudadana.

#### **3.2. Específicos**

- Establecer los lineamientos para la institucionalización de la participación ciudadana en la gestión pública del ISTA.
- Establecer las condiciones necesarias para que los grupos sociales en condición de desventaja y vulnerabilidad, se involucren, desde la perspectiva de sus derechos y de su corresponsabilidad, en el cumplimiento de los compromisos institucionales.
- Realizar acciones afirmativas para la participación de jóvenes, mujeres, hombres, comunidad LGTBI, pueblos indígenas, personas con discapacidad y adultos mayores.



---

#### 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política de Participación Ciudadana es de obligatorio cumplimiento para todas las servidoras y servidores públicos de la Institución y deberá promocionarse en los procesos de planificación, formulación, diseño, ejecución y evaluación de toda la labor del ISTA.

Esta deberá garantizar la participación de usuarias, usuarios, comunidad LGTBI, pueblos indígenas, personas con discapacidad y adultos mayores; dentro de los espacios generados para ello.

La participación podrá realizarse a través de los siguientes espacios y mecanismos: Despacho Abierto, Consulta Ciudadana, Observatorio Social, Consejos Consultivos, Mesas Temáticas, Reuniones Vecinales, Rendición de Cuentas, entre otros que se definan o soliciten para tal fin.

---

#### 5. MARCO LEGAL Y POLÍTICO

Desde el ámbito legal, los principios y lineamientos establecidos en la presente Política de Participación Ciudadana se fundamentan en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales ratificados por El Salvador, en los cuales el Gobierno de El Salvador se compromete a garantizar la participación ciudadana en la gestión pública por medio de su institucionalización.

Entre los compromisos internacionales firmados por El Salvador en materia de participación ciudadana destaca la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública (Estoril, Portugal, 2009), por medio de la cual, *“Los Estados Iberoamericanos signatarios de esta Carta se comprometen a promover la participación ciudadana en la gestión pública siguiendo las pautas de orientación contenidas en la presente, con el propósito de estimular la democracia participativa, la inclusión social y el bienestar de los pueblos de Iberoamérica”*<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), 2009, página 14.





Asimismo, la presente Política se apoya en la legislación nacional, para promocionar la participación ciudadana en la gestión pública:

- ✓ *Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria*  
Decreto No. 302 del 26 de junio de 1975. Publicado en el D.O. No. 120, Tomo 247 del 30/06/1975.
  
- ✓ *Ley de Acceso a la Información Pública.*  
Decreto 02/12/2010, Publicado en el D.O. No. 70 tomo 371 del 8 de abril de 2011.
  
- ✓ *Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.*  
Decreto 644, Publicado en el D.O. No. 143, tomo 392 del 29/07/2011
  
- ✓ *Ley de Ética Gubernamental.*  
Decreto 873, Publicado en D.O. No. 229, tomo 392 del 07/12/2011
  
- ✓ *Código Municipal.*  
Decreto 274, Publicado en D.O. No. 23, tomo 290 del 05/02/1986 modificado el 28/01/2015.
  
- ✓ *Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.*  
Decreto 645, publicado en D.O. No. 70, tomo 391 del 8/04/2011, modificado el 20/04/2012.

Desde el ámbito político se enmarca en la filosofía del Buen Vivir que el Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén, ha promovido como principio de su Gobierno, desde el cual se prioriza el derecho de las personas a una vida digna, plena, feliz y libre de discriminación; se garantiza la realización humana de forma colectiva, igualitaria y solidaria en un contexto de paz, equidad, profundo respeto y armonía con la naturaleza; el equilibrio y la corresponsabilidad entre los diversos actores nacionales como uno de los requisitos fundamentales para generar el bienestar de la población.

También se fundamenta en la Política de Participación y Transparencia para un Gobierno Abierto en el Órgano Ejecutivo de El Salvador que tiene como objetivo “fomentar el involucramiento de las personas y sus organizaciones en la construcción de un proyecto de país fundamentado en el Buen Vivir; de manera que permita contribuir a fortalecer los tejidos de cooperación en el conjunto de actores de la sociedad, reconociendo su rol y la identificación de propósitos comunes para el fortalecimiento de la cohesión social; la mejora



propositiva y continua del acceso a la información pública sustancial y oportuna para generar procesos de participación ciudadana, de conocimiento y de prevención de la corrupción en la gestión pública y; desarrollar en la Administración Pública una cultura y mecanismos institucionales que faciliten la incorporación de las personas y sus organizaciones en el ciclo de la políticas públicas, así como su capacidad de aportar corresponsablemente a su implementación”

---

## 6. PRINCIPIOS

Los principios rectores de la participación ciudadana en la gestión pública del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria son:

**i. Inclusión**

Facilitar, desde un enfoque basado en derechos humanos, que todas las personas puedan gozar de oportunidades para participar en la vida económica, social y cultural, incluyendo el fortalecimiento de las capacidades de participación en la toma de decisiones que pueden vulnerar la dignidad de la persona humana.

**ii. Respeto a la diversidad**

Promoverán la participación protagónica de todos los sectores y grupos de la sociedad, reconociendo sus particularidades, características y necesidades, para garantizar sus derechos.

**iii. Transparencia**

Darán a conocer las decisiones y la información generada por la administración pública, y facilitarán el acceso a la gestión pública para el escrutinio ciudadano.

**iv. Autonomía**

Reconocerán la independencia de los individuos y grupos sociales para decidir sobre su desarrollo y realización personal. Respeto de la Institución a la forma organizativa que los grupos sociales asuman.



**v. Autogestión**

Promover la responsabilidad de la población de ser agentes de su propio desarrollo y su capacidad para gestionar sus propios recursos.

**vi. Corresponsabilidad**

Promover el compromiso ciudadano asumido junto a las autoridades públicas para participar de manera propositiva en la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de la gestión pública, y con ello generar procesos de desarrollo en su comunidad.

**vii. Supremacía del Interés Público**

Anteponer siempre el interés público sobre el interés privado.

**viii. Equidad**

Dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad, etc.), es el reconocimiento de la diversidad, sin que ésta signifique la razón para la discriminación.

---

## **7. LINEAMIENTOS**

Las Unidades Organizativas del ISTA deberán:

- a) Promover la participación ciudadana en las políticas públicas, en la planificación, diseño, formulación, presupuestación, ejecución y evaluación de la gestión institucional, asegurando las condiciones para la accesibilidad e inclusión de la población en los espacios de toma de decisión.
- b) Fortalecer la organización comunitaria y el liderazgo local de la población meta de la Institución, fomentando la corresponsabilidad social de las personas beneficiarias en la implementación de los programas, proyectos y servicios, promoviendo la auto-gestión organizativa.
- c) Respetar y estimular las formas de organización de las comunidades y espacios de participación pre-existentes y tradicionales del territorio, como expresiones genuinas de participación ciudadana.



- d) Promover la participación de las mujeres, su cohesión y organización en las comunidades, como medida para fortalecer su autoestima y empoderamiento con el fin de realizar acciones afirmativas para la independencia económica, por medio de la mutua cooperación.
- e) Implementar acciones afirmativas hacia los pueblos originarios y los sectores más excluidos y con menos capacidad organizativa de la población, que favorezcan su organización y ejercicio de sus derechos.
- f) Respetar y aprovechar la sabiduría local y el conocimiento que la población tiene de su entorno, para moldear los planes, políticas, programas, proyectos, servicios y actividades de la Institución según cada territorio.
- g) Vincularse a los espacios de consulta, diálogo y coordinación ciudadana existentes en las entidades del Órgano Ejecutivo, Instituciones Autónomas y sociedad civil organizada para la implementación de las políticas públicas.
- h) Fomentar la formación de redes, cooperativas, asociaciones y organizaciones locales que fortalezcan la articulación entre los diversos grupos sociales y el tejido social en las comunidades con las cuales se trabaja.

---

## **8. ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **✓ Despacho Abierto**

La persona titular de la institución deberá garantizar la realización de reuniones, visitas o intercambios con grupos u organizaciones de la sociedad civil sobre diversos temas del quehacer institucional.

### **✓ Consulta Ciudadana**

Será un espacio para la presentación de los planes, políticas, programas, proyectos y servicios institucionales, con el fin de que estos sean conocidos y validados con las propuestas que allí surjan. En dichas consultas deberán participar las personas u organizaciones mayormente vinculadas a la temática específica o territorio de intervención,



realizando una convocatoria anticipada y facilitando la documentación necesaria para su análisis crítico.

✓ **Observatorio Social**

Lo conformarán representantes de las mesas temáticas quienes podrán participar ejerciendo contraloría social sobre las políticas, programas, proyectos y gestión e inversión pública orientadas a los intereses sociales; facilitando su involucramiento en las fases de diseño, ejecución y evaluación de la labor institucional, para brindar sus recomendaciones.

✓ **Consejos Consultivos**

Consiste en un grupo permanente de representantes de grupos y entidades de todos los sectores implicados, los cuales se reúnen para identificar y evaluar problemas, elaborar y valorar propuestas y realizar el seguimiento de las acciones llevadas a cabo.

✓ **Mesas temáticas**

Espacios de consulta y deliberación coyunturales o permanentes, vinculados con áreas operativas institucionales y temas específicos, que tendrán la función de apoyar con sus sugerencias y recomendaciones o coordinar la implementación de una política, programa o proyecto; serán integrados por organizaciones de la sociedad civil y grupos sociales y sectores de la población específicos.

✓ **Reuniones vecinales**

Espacios de participación comunitaria que permitirán el diálogo y comunicación directa con la población meta de los programas y proyectos que se ejecutan en los territorios, con quien se deberá establecer comunicación al inicio, seguimiento y evaluación de las acciones, para efectos de consulta ciudadana, coordinación, información, socialización de hallazgos de la contraloría social y evaluación ciudadana.

✓ **Rendición de Cuentas**

Constituye un mecanismo propio de un Estado democrático, que ofrece la oportunidad para que los funcionarios públicos expliquen sus actuaciones y decisiones a la población. Se trata de una obligación originada en la delegación que hace la población al momento de elegir a sus funcionarios. Es decir, es un informe público sobre la labor institucional; y debe realizarse al menos una vez al año, con posterioridad al informe del Presidente de la República ante la Asamblea Legislativa. La Rendición de Cuentas a nivel central será



presidida por la Presidencia del ISTA, y las rendiciones de cuentas regionales por los Jefes de cada Oficina Regional.

Otras formas, instancias y mecanismos de participación ciudadana que la Institución considere pertinentes para cumplir con sus competencias, reconociendo los espacios con organizaciones comunitarias en cualquiera de sus modalidades, agrupaciones con y sin personalidad jurídica, comités de desarrollo local, consejos ciudadanos o cualquier forma de organización y denominación, que promuevan la interacción entre las instituciones públicas y la ciudadanía.



---

## **9. UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Para la implementación de esta Política, se creará la Unidad de Participación Ciudadana del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria. Esta instancia dependerá jerárquicamente de la Presidencia del ISTA.

Su misión será garantizar el cumplimiento de los principios, lineamientos, espacios y mecanismos de participación ciudadana en los planes, políticas, programas, proyectos, actividades y servicios de la Institución, facilitando el involucramiento activo de la población en los espacios de toma de decisión de la gestión institucional.

Será responsable de atender y dar respuesta a peticiones de participación de la población, ya sea a particulares a título personal, grupos sociales, asociaciones, sindicatos y otros.

Al interior de esta instancia, se habilitará un número telefónico para atender quejas y denuncias ciudadanas, además brindará asesoría y acompañamiento para el seguimiento a los casos.

Para la territorialización de esta política la Presidencia del ISTA nombrará a un referente de participación ciudadana en cada Oficina Regional de la Institución, quienes serán los enlaces de la Unidad de Participación Ciudadana para la implementación de las estrategias e iniciativas en esta materia.

Para el cumplimiento de sus facultades y atribuciones, se le dotará de recursos y personal técnico para el desarrollo de sus funciones.



---

## **10. MONITOREO Y EVALUACIÓN**

Para la medición de la cantidad, calidad, resultados e impacto de los espacios y mecanismos de participación ciudadana en la Institución, la Unidad de Participación Ciudadana, en coordinación con la Unidad de Planificación, elaborará los instrumentos de monitoreo, seguimiento y evaluación de la participación ciudadana en la gestión de la Institución.

Para ello, se elaborarán indicadores cuantitativos y cualitativos de medición de los espacios y mecanismos de participación, que reflejen el nivel de involucramiento e incidencia de la población en la toma de decisiones de las autoridades públicas, así como también, deberán reflejar el nivel de corresponsabilidad y organización auto-gestionaria de la población involucrada en la labor de la Institución.

Para la divulgación a todos los servidores públicos de la Institución y población en general, esta unidad elaborará dos informes cada año de gestión semestral y anual, los cuales deberán ser presentados a la Presidencia Institucional.

---

## **11. VIGENCIA**

La presente política entrara en vigencia al ser aprobada por la Junta Directiva Institucional, y podrá ser actualizada y modificada de conformidad a las necesidades y prioridades institucionales del personal de la Unidad de Participación Ciudadana Institucional con la colaboración de las Unidades Organizativas del ISTA.





## 12. GLOSARIO

✓ **Participación Ciudadana**

Es la relación que se establece entre el Estado y la población, donde la sociedad civil se involucra de forma activa en los espacios de toma de decisión, asumiendo parte de la responsabilidad para el cumplimiento de los compromisos acordados, con base en su virtud auto-gestionaria para organizarse y aportar sus conocimientos, capacidades y recursos para el desarrollo de su comunidad.

✓ **Corresponsabilidad Social**

Es la disposición a compartir la responsabilidad del cumplimiento de los compromisos acordados entre las autoridades públicas y la población.

✓ **Auto-gestión organizativa**

Es la convicción de las comunidades, grupos sociales y sectores de asumir la responsabilidad de ser agentes de su propio desarrollo y su capacidad para gestionar sus propios recursos.

✓ **Contraloría social**

Es el derecho de las beneficiarias y beneficiarios de manera organizada para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los planes, programas y proyectos de la Institución.

✓ **Observatorio social**

Es el espacio integrado por una delegada o delegado de cada una de las mesas temáticas para ejercer control y vigilancia en la ejecución de los planes, programas y proyectos desarrollando su propia evaluación y recomendaciones de los resultados en la gestión institucional.

✓ **LGTBI**

Siglas que designan internacionalmente a hombres y mujeres homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales.